



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERIA-RESTAURANTE EN LA CASA PINTA”.

OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACION

El presente pliego tiene como objeto la contratación de la gestión del servicio de cafetería-restaurante.

El servicio de Cafetería –Restaurante se regirá por lo establecido en este Pliego; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de junio de 1955 en todo aquello que se encuentre vigente, por la Ley de Contratos del Sector público, Reglamento General de Contratación aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

El presente contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP.

NATURALEZA JURÍDICA

La naturaleza de la relación que vinculara al Ayuntamiento y a la entidad concesionaria, será la propia de una concesión administrativa de carácter demanial de acuerdo con la regulación efectuada en el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

El ejercicio de los derechos concesionales no implica el otorgamiento por parte de este Ayuntamiento cedente, de derechos o facultades dominicales.

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La interpretación del contrato concesional corresponderá al Ayuntamiento, y los acuerdos que sus órganos adopten en este sentido serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos administrativos que contra los mismos resulten procedentes.

DURACIÓN DE LA CONCESION

La concesión demanial tendrá una vigencia de tres años.

El citado plazo comenzará a contar desde la formalización del documento contractual de concesión.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado hasta el límite máximo legal de los 50 años, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización del periodo concesional.

OBLIGACIONES ECONOMICAS Y CANON DE LA CONCESION

Además de las propias de toda concesión demanial establecidas con carácter general por el Ordenamiento Jurídico el concesionario asumirá las siguientes obligaciones:

1. - Al término del plazo concesional, el concesionario repondrá al Ayuntamiento las instalaciones con el mobiliario, electrodoméstico, maquinaria y utensilios puestos por el mismo a su disposición, (relación que se adjunta como parte integrante del mismo), firmando al tiempo acta de conformidad de recepción de bienes. Estos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 2 meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará dos técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

2. - El canon a satisfacer por el concesionario por el derecho al uso privativo de los bienes de dominio público objeto de la concesión será de en 6.000,00€ anuales, a razón de 500 € mensuales.

El canon anterior será aplicable para los meses que restan del ejercicio 2.010, actualizándose para los ejercicios posteriores como se establece en los párrafos siguientes.

A partir del 1 de Enero de 2.010 el canon se actualizara al comienzo de cada año natural, de acuerdo con los aumentos o disminuciones que experimenten el IPC.

El canon se abonará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días del mes al que corresponda.

3.- El concesionario deberá cubrir los gastos del mantenimiento del local (luz, agua, limpieza...), así como los seguros correspondientes.

OBRAS E INSTALACIÓN

La Cafetería-Restaurante de la Casa Pinta es de titularidad municipal, así como los electrodomésticos, maquinaria, mobiliario y utensilios que se relacionan en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones, que el Ayuntamiento pone a disposición del concesionario.

El contratista deberá completar a su costa los electrodomésticos, maquinaria, mobiliario, utensilios y menaje que sean necesarios en el Cafetería-Restaurante para una adecuada prestación del servicio.

GARANTIA PROVISIONAL

Para tomar parte en el procedimiento, se constituirá una garantía provisional por un importe del 2%, al que se refiere el Art.91 de la LCSP.

La citada garantía de pondrá constituir en metálico, valores públicos o privados, en las condiciones legalmente establecidas, mediante aval bancario seguros de caución, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en el procedimiento las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 49 LCS P y disposiciones concordantes.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina (8 a 15), en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que prevea el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La proposición para tomar parte en el procedimiento se presentará en un sobre grande o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA-RESTAURANTE DE LA CASA PINTA".



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

El sobre grande o carpeta cerrada contendrá un sobre menor cerrado, denominado sobre A, que contendrá la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego (Anexo II). En este sobre figurará la inscripción PROPOSICIÓN. La PROPOSICIÓN hará referencia a las mejoras ofertadas por el proponente que serán valoradas para adjudicar el procedimiento.

A la proposición se unirá la siguiente documentación justificativa:

-Memoria detallada indicando los medios humanos y materiales que podrá el concesionario a disposición del servicio, así como las mejoras que proponga en su prestación.

-Certificado de empadronamiento acreditativo de la antigüedad de su residencia en el municipio de LA Zubia (personas físicas) o acreditativo de la antigüedad del domicilio social de la empresa en La Zubia (personas jurídicas).

-Certificado acreditativo del tiempo total de alta en el IAE en actividades similares al objeto de la concesión o contratos laborales acreditativos del tiempo de trabajo en dichas actividades.

-Listado de precio, en el que se incluyan al menos 25 productos de consumo habitual en un Cafetería-Restaurante de las características del de la Casa Pinta.

Igualmente contendrá un sobre B, con la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI. Del ofertante.
- b) Poder Notarial acreditado de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 120 €
- d) Declaración Responsable de no hallarse el ofertante incuso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración, firmada ante autoridad administrativa o fedatario público. (Modelo Anexo III).
- e) Aceptación plena del Pliego de Condiciones del presente PROCEDIMIENTO y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese. (Modelo de Anexo III).
- f) Declaración Responsable acreditativa de tener capacidad de obrar, así como solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato (Modelo Anexo III).

Las circunstancias de los anteriores apartados d), e) y f) podrán ser acreditadas con carácter previo a la adjudicación del contrato, mediante declaración responsable del interesado, emitida en los términos que se señala en el modelo que figura como Anexo III al pliego de Condiciones.

No obstante lo anterior, el contratista que resulte adjudicatario, antes de firmar el contrato administrativo, deberá de acreditar documentalmente, las circunstancias relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso las municipales con este Ayuntamiento, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

La selección de contratistas se efectuara a través de procedimiento, cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia, y con arreglo al baremo que se establece a continuación:



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

1.-Medios humanos y materiales de que dispondrá el concesionario para prestar el servicio y mejoras que proponga en su prestación.(Se valorará entre 0 y 5 puntos).

2.-Residencia o domicilio social acreditados en el Municipio de La Zubia:

- Desde 3 hasta 5 años0.20 puntos por año de residencia.
- A partir de 4 hasta 6 años0.30 puntos por año de residencia.
- A partir de 6 hasta 8 años0.40 puntos por año de residencia.
- A partir de 8 años 0.50 puntos por año de residencia.

3.-Experiencia en el desempeño de actividades similares a la que es objeto de la concesión, en el ámbito publico o privado, por cuenta propia y ajena:

- Hasta 3 años 1 punto.
- más de 3 y hasta 6 años 2 puntos.
- Mas de 6 y hasta 9 años..... 3 puntos.
- De 9 años en adelante..... 4 puntos.

4.- Necesidad de autoempleo, evalúa mediante Informe Social emitido al efecto.(Se valora entre 0 y 4 puntos).

5.- Moderación de la lista de precios propuesta por el solicitante, sobre una relación de 25 productos más habitualmente consumidos en la Cafetería-Restaurante. (Se valorará entre 0 y 4 puntos).

6.-Entrevista del ofertante o de su representante legal con la Mesa de Contratación, para que la misma pueda formarse un criterio exacto y objetivo sobre la experiencia, formación y capacidad del ofertante, así como sobre los medios con que cuente para prestar el servicio. (Se valorará entre 0 y 4 puntos).

En caso de que ninguno de los participantes alcance dicha puntuación, el procedimiento podrá considerarse desierto.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: - La Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala Delegada del Mayor.
- La Concejala Delegada de Cultura.
- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
- La Interventora.
- La Secretaria del Ayuntamiento.

Secretaria: - La funcionaria D^a Maria del Carmen Roldán Piñar.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos afectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Del acto público de la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación que la Mesa estime pertinente, incluyendo la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones para la resolución del procedimiento.

PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el Art.135 de la LCSP, elevando el expediente al Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo acuerdo de adjudicación, los concursantes tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

El órgano de contratación tendrá alternativamente las facultades que señale el Art. 135LCSP.

FORMALIZACION DE CONTRATO

Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva, así como las circunstancias relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso las municipales con este Ayuntamiento, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. Asimismo, se le citará para que en el plazo de treinta días concurran a formalizar el contrato.

Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el termino señalado, la adjudicación quedará pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación de contratación administrativa.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Prestar el servicio de Cafetería-Restaurante de la Casa Pinta en la forma usual en locales similares existentes en el Municipio, y con precios moderados, que estarán sometidos a la previa aprobación de la Alcaldía, antes de hacerse efectivos al publico.
- b) La apertura al público de la Cafetería-Restaurante durante el horario diario y los días de la semana previamente acordados con los Concejales Delegados de Cultura y Mayor. Igualmente deberá de fijar de mutuo acuerdo con dichos Concejales el día de la semana de cierre por descanso y el mes del año en que se podrá cerrar por vacaciones.
El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.
- c) Respetar al objeto de la concesión y los limites establecidos para la misma. el concesionario deberá destinar la Cafetería-Restaurante a las actividades propias de la misma, no pudiendo destinarla a otra actividades distintas ni aun en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella.
- d) Mantener en buen estado de limpieza e higiene de la Cafetería-Restaurante y sus instalaciones anexas. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- e) Cumplir la normativa laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y demás normativa que sea de aplicación a la actividad en cuestión.
- f) Mantener en la prestación del servicio tanto los elementos personales como los medios materiales y las mejoras en la prestación del servicio incluidos en la oferta presentada, en base a la cual se le adjudico la concesión del servicio, y que pasa a formar parte del contrato.
- g) Sufragar los gastos de luz, limpieza, teléfono y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, inclusive los de mantenimiento de las instalaciones del local, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario y enseres en general.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

- h) Darse de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- i) El concesionario tendrá expuestos siempre en la Cafetería-restaurante, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- j) Abonar al Ayuntamiento el canon establecido, en los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones.
- k) La apertura y cierre de la Casa Pinta en los días y horas previstas fijados por el Concejal Delegado del Mayor.
- l) Someter a la aprobación previa de la Alcaldía cualquier incremento de los precios de los productos que se suministren a los usuarios del servicio.
- m) No colocar carteles, letreros o rótulos en la fachada, ni visibles en la vía pública.

OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento contrae las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- Poner a disposición del concesionario los bienes y las instalaciones que se hayan convenido en el contrato concesional.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para la ejecución de la obra y su uso.

RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del arrendatario los gastos a que se refieren las normas de contratación local, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente del procedimiento y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

REVISIÓN DE CIRCUNSTANCIA

Como consecuencia de que la adjudicación se otorga en base a determinadas circunstancias propias, de acuerdo con los criterios de preferencia señalados en el presente pliego, cada año podrán revisar dichas circunstancias. Si éstas hubieran cambiado favorablemente para el adjudicatario, éste se verá obligado, en el plazo máximo de un mes, a dejar la Cafetería-Restaurante en manos de la Administración concedente, sin derecho a indemnización.

INCUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO CON TERCEROS

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los incumplimientos relativos a obligaciones tributarias, sociales o laborales, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la Cafetería-Restaurante de la Casa Pinta.

RESCATE



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen, o sin ella cuando no procediese.

INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con lo previsto en el Art. 140.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el Art. 115.12ª del mismo texto reglamentario, se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retraso en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía relativos al servicio gestionado.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la Licencia Municipal.
- El retraso de entre 31 y 60 días en el abono del canon de un mes, o el retraso en el abono de entre dos y tres mensualidades del canon, según el plazo establecido en el presente Pliego.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 70 €.

Serán infracciones graves:

- El incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario.
- La reiteración por parte del concesionario en actos que tengan la consideración de infracciones leves.
- La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio publico o bien la de las instalaciones.
- El uso anormal de la Cafetería-Restaurante y sus instalaciones anexas.
- El ejercicio de una actividad en la Cafetería-Restaurante que no sea la que tiene por objeto de la concesión.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una sanción comprendida entre 61 y 150 €. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños a dominio publico o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves:

- El incumplimiento de la obligación de apertura en el horario y días acordados, en el presente Pliego de Condiciones.

La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

- La reiteración de infracciones graves.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

-El retraso superior a 60 días en el abono del canon de un mes, o el retraso en el abono de mas de tres mensualidades del canon, según el plazo establecido en el presente Pliego.

En estos supuestos procederá multa comprendida entre 151 y 300 Euros, la primera ocasión, y en caso de reincidencias o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión sin derecho de indemnización, salvo para la infracción muy grave en el retraso de abono del canon, en que se podrá aplicar la sanción de extinción de la concesión sin derecho a indemnización a la primera infracción de este carácter cometida.

La imposición de sanciones requerirá la tramitación del expediente sancionador, que respete en todo caso los principios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá:

- Por el vencimiento del plazo, o de sus prorrogas, en su caso.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
- Por renuncia del concesionario
- Por mutuo acuerdo.
- Por cese de las condiciones propias que sirvieron de base para adjudicar el contrato, en su caso.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- Por desafectación del bien en el que se presta el servicio.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por fallecimiento del concesionario, cuando sea persona física.
- Por las demás causas de resolución de los contratos de gestión de servicios públicos previstas en el Art. 262 de la LCSP.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas incidencias se deriven del pliego de condiciones y subsiguiente contrato, las partes presentes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Tribunales de Justicia de Granada.

DERECHO SUPLETORIO

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto en él, por la Ley de Contratos del Sector público, aprobada 30 de octubre 2007; por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Base del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Contratos de las Administraciones Publicas, por la Ley andaluza 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Zubia, de de 2.010

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN ADQUISICIÓN
DE MENAJE Y MOBILIARIO DE CAFETERIA PARA LA CASA PINTA



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

MODELO DE PROPOSICIÓN

CONCESION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE EN LA CASA PINTA

D.

con domicilio en

de años de edad, con D.N.I. nº en nombre propio

(o en representación de)

.....

Hace constar:

1.- Que solicita su admisión al procedimiento convocado por el Ayuntamiento de La Zubia, según anuncio inserto en el B.O.P. de _____, para la concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante de la Casa Pinta.

2.- Que junto con la presente PROPOSICIÓN, presenta la siguiente documentación justificativa, que servirá para acreditar las circunstancias propias, a fin de que las mismas sean valoradas en el procedimiento, de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Condiciones. (Señalar con una X).

.-Memoria detallada indicando los medios humanos y materiales que pongo a disposición del servicio, así como las mejoras que propongo en su prestación.

.- Certificado de empadronamiento acreditativo de la antigüedad de mi residencia en e municipio de –La Zubia (personas físicas), o acreditativo de antigüedad del domicilio social de mi empresa en La Zubia (personas jurídicas).

.-Certificado acreditativo del tiempo total de alta en el IAE en actividades similares al objeto de la concesión o contratos laborales acreditativos del tiempo de trabajo en dichas actividades.

.- Certificado acreditativo del tiempo total en el IAE en actividades similares a la objeto de la concesión o contratos laborales acreditativos del tiempo de trabajo en dichas actividades.

.-Listado de precios, en el que se incluyan al menos 25 productos de consumo habitual en Cafetería-Restaurante de las características del de la Casa Pinta.

La Zubia, a _____ de _____ de ____



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCESION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE EN LA CASA PINTA.

D. con D.N.I.
..... y domicilio en c/ nº
..... y fecha

Actuando en nombre y representación de la Empresa,
para lo que tengo poder bastante otorgando al efecto ante el notario D
..... mediante escritura de apoderamiento nº
y fecha

En relación con el Expediente de Contratación la concesión del Servicio de la Cafetería-Restaurante en la Casa Pinta.

DECLARO RESPONSABLE

Primero.- Que la empresa por mí representada tiene plena capacidad de obrar.

Segundo.- Que la empresa a la que represento tiene suficiente solvencia económica, financiera y técnica para hacer frente a las obligaciones que deriven del contrato administrativo al que aspira.

Tercero.- Que la empresa por mi representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la administración que establece el Art. 49 de la LCSP, comprometiéndose expresamente a acreditar documentalmente, si la empresa a la que represento resulta adjudicataria del contrato, los extremos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluso las municipales con el Ayuntamiento de La Zubia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos que establece el Art. 14 del R.D.1098/01, de 12 de Octubre.

Cuarto.- Que la empresa a la que represento cumple de forma legal con las obligaciones que derivan de la normativa social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos que exige la legislación vigente.

Quinto.- Que la empresa a la que represento acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este procedimiento, y cuantas obligaciones deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el correspondiente expediente de contratación, en los términos que se señalan en el Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato referido, firmo la presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

La Zubia, a de 2010



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LA CAFETERIA DE “LA CASA PINTÁ” AÑO 2010.

PRECIOS PENSIONISTAS

- CAFÉ SOLO.....	0,80 €
- VASO DE LECHE.....	0,75 €
- CAFÉ CON LECHE.....	0,80 €
- INFUSIONES.....	0,80 €
- COLA-CAO.....	0,80 €
- CARAJILLO.....	1,20 €
- TOSTADAS NORMALES ENTERAS: Mantequilla, aceite, tomate, paté, mixta, sobrasada.....	0,80 €
- TOSTADAS NORMALES MEDIAS: Mantequilla, aceite, tomate, paté, mixta, sobrasada.....	0,50 €
- TOSTADAS ESPECIALES ENTERAS: Jamón serrano, jamón de York y queso, etc.....	1,50 €
- TOSTADAS ESPECIALES MEDIAS: Jamón serrano, jamón de York y queso, etc.....	0,80 €
- BOLLERIA.....	0,80 €
- TUBO DE CERVEZA.....	1,10 €
- CAÑA DE CERVEZA.....	0,80 €
- TERCIO DE CERVEZA.....	1,10 €
- TINTO DE VERANO.....	1,05 €
- RIOJA.....	1,15 €
- TINTO NORMAL.....	0,80 €
- BLANCO NORMAL.....	0,80 €
- LAMBRUSCO.....	1,20 €
- REFRESCOS.....	1,10 €
- ZUMOS.....	1,10 €
- BATIDOS.....	1,10 €
- MOSTO.....	1,00 €
- PALO CORTADO.....	1,00 €
- VINO SEMIDULCE.....	1,20 €
- CUBALIBRE NACIONAL.....	2,80 €
- CUBALIBRE IMPORTACIÓN.....	3,00 €
- COPA COÑAC.....	1,30 €
MENÚ.....	4,95 €